

BOLETIN OFICIAL

4/3



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.878	Salta, 4 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. M. de Economía, F. y O. P. Interino</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 5325 del 26-7-67	— Reglamentación s/Ley Nº 4178	3581
“ “ “ 5326 “ “	— Declárase al C. de Escribanos de Salta exento de Imp. Impositivo	3581
“ “ “ 5327 “ “	— Designase en Direc. de Rentas a don Francisco H. Cripezzi	3581
“ “ “ 5328 “ “	— Autorízase el gasto de \$ 50.000 a Dirección Provincial de Turismo	3582
“ “ “ 5329 “ “	— Autorízase compras en C. y Suministros	3582
“ “ “ 5330 “ “	— Otórgase préstamo a Curtiembre Güemes S. A. por \$ 9.000.000.—	3582
“ “ “ 5331 “ “	— Comprendido en el Dec. Nº 2598/62, teléfono de Direc. de Aeronáutica Provincial	3583
“ “ “ 5332 “ “	— Apruébase Lic. Púb. Nº 14 convocada por Dirección Gral. de Compras y Suministros	3583
“ “ “ 5333 “ “	— Apruébase Orden de Serv. Nº 1 para ampliación Esc. de Animaná	3584
“ “ “ 5334 “ “	— Apruébase Orden de Serv. Nº 20 de Direc. de Viviendas y Arquitectura	3584
“ “ “ 5335 “ “	— Apruébase la Orden de Serv. Nº 3 emitida por Direc. de Viviendas y Arquitectura	3584

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5336 del 26-7-67 — Apruébanse trabajos realizados por el Ing. Osvaldo Fernández Balmaceda	3585
“ “ “ “ 5337 “ “ — Ampliase en 180 días calendarios el plazo s/lic. por el Ing. Juan José Esteban	3585
“ “ “ “ 5338 “ “ — Apruébase la Orden de Serv. Nº 2 contrat. por Emp. Tolaba y Campos	3585
“ “ “ “ 5339 “ “ — Autorízase transf. de partidas a Dirección de Viviendas y Arquitectura	3586
“ “ “ “ 5340 “ “ — Apruébase Orden de Serv. Nº 2, contratada por Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.	3586
“ “ “ “ 5341 “ “ — Autorízase la transf. efect. por el señor Juan Carlos Retambay	3586
“ “ “ “ 5342 “ “ — Apruébase Obra Nº 85, adjud. a Empresa M. Davidson y Cía. S. A.	3587
“ “ “ “ 5343 “ “ — Apruébase Orden de Serv. Nº 2, contratada por Emp. Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.	3587
“ “ “ “ 5344 “ “ — Reconócese un crédito por servicios médicos, a don Santos M. Tello	3587
“ “ “ “ 5345 “ “ — Otórgase una concesión de derechos de agua al señor Ricardo Daruich	3587
“ “ “ “ 5346 “ “ — Apruébase Obra Nº 293 contratada por Direc. de Viviendas y Arquitectura	3588
“ “ “ “ 5347 “ “ — Amortización s/Decreto 6765/64 para esposos Milton Collar y Sra.	3588
“ “ “ “ 5348 “ “ — Apruébase Orden de Serv. Nº 10, contratada por Emp. Laconi-Martorell S.R.L.	3588
“ “ “ “ 5349 “ “ — Apruébase Orden de Serv. Nº 4, contratada por Emp. Mario S. Banchik y Cía.	3589
“ “ “ “ 5350 “ “ — Apruébase Orden de Serv. contratada por Coop. del Perú. de C. Telecomunicaciones	3589
“ “ “ “ 5351 “ “ — Autorízase a Administ. de AGAS para vender a Cerámica del Norte S.R.L.	3589
“ “ “ “ 5352 “ “ — Designase al Ing. Agrim. Vicente García, en Adm. Gral. de Aguas de Salta	3590
“ “ “ “ 5353 “ “ — Ampliase el Art. 1º del Dec. Nº 4907/67 reglamentando prom. personal D. Bosques y F. A.	3590
“ “ “ “ 5354 “ “ — Autorízase al señor Aristóbulo Juárez, extracción de 480 postes en Dpto. Rivadavia	3590
“ “ “ “ 5355 “ “ — Autorízase al señor Pedro D. Martell, a extraer madera en Dpto. San Martín	3590

EDICTOS DE MINAS

Nº 27272 — Solicitado por Fortunato Zerpa. Expte. 5792-Z	3591
Nº 27271 — s/p.: Fortunato Zerpa (h) Expte. 5659-Z	3591
Nº 27269 — s/p.: Toribio Andrés Zuleta. Expte. 5789-Z	3591

LICITACION PUBLICA

Nº 27299 — Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 90/67	3591
Nº 27278 — Direc. de Fabr. Militares. Licit. Nº 40/67	3592

EDICTO CITATORIO

Nº 27195 — S/p.: Bartolomé Segundo, Miguel Agustín Alanda	3592
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27300 — De Antonio Cucchiario	3592
Nº 27288 — De Dña. María Zulema Francisca o Matorras Zulema	3592
Nº 27279 — Guillermo Velarde Mors	3592
Nº 27268 — De Repetti José	3592
Nº 27254 — De don Anauati Camel	3592
Nº 27251 — Argenia Rosa Loutayf	3592
Nº 27248 — De doña María Palma D'Andrea de Mendía	3592
Nº 27242 — De don Fernando Muñoz Espadas y Vicenta Jordán de Muñoz	3592
Nº 27241 — De don Zenón Antezana Maldonado	3593

	Pág. Nº
Nº 27237 — De don Salomón Juárez	3593
Nº 27231 — De doña Lucía Alvarez de De los Ríos	3593
Nº 27223 — De don Maximiano Victorino Chauqui	3593
Nº 27213 — Esperanzo y Robustiano Burgos	3593
Nº 27198 — De Carlos G. Serralta	3593
Nº 27190 — De Emma Cruz Torino de Freytes	3593
Nº 27187 — De Néstor Guitián	3593
Nº 27175 — De Javiera Bernardina Galarce	3593
Nº 27172 — De Dña. Egidia Quinta de Villafuerte	3593
Nº 27171 — De Dn. Daniel Baigorria	3593

REMATE JUDICIAL

Nº 27298 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Colón Roberto A. vs. Vellata Rubén y otros ..	3593
Nº 27295 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Horse Power vs. Martínez Jorge Raúl y otros ..	3594
Nº 27284 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López (H) S.R.L. vs. Vera Bruno	3594
Nº 27283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Palomeque Abraham vs. Ríos Nicolás	3594
Nº 27282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Sandoval Demetrio Brígido	3594
Nº 27281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tula Juan Ramón vs. Machín Elisabeth Núñez de ..	3594
Nº 27276 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Prov. de Salta vs. Tomás Sánchez	3595
Nº 27274 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Giliberto Zilli vs. Juan Ramón Velázquez ..	3595
Nº 27273 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Florencio Carlos Zambrano vs. Electro Mercantil S. R. L.	3595
Nº 27188 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ibarra Juan P. vs. Torres Julio	3595
Nº 27170 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Francisca Rodríguez de y otro vs. González Cornelio	3595
Nº 27166 — Por Francisco Pineda. Juicio: Oro Daniel Anselmo vs. Antonio José García ..	3596

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27291 — Nasir Angel y Alejandro Carabajal	3596
Nº 27186 — De Teodora Jerez de Zenardo	3596
Nº 27185 — De Luis Bozón	3596

CITACION A JUICIO

Nº 27235 — Salas Francisco vs. Salas, Berta Díaz de	3597
Nº 27219 — Nora Beatriz Arias Figueroa, adopción de menores	3597
Nº 27218 — Expreso Parmigiani Hnos. vs. José Pardo	3597
Nº 27210 — Velázquez Pedro Pablo c/Quipildor Benito	3597
Nº 27199 — De Antiquera Antonio vs. Bejarano Francisco	3597

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 27244 — Zagripanti S. R. L.	3597
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27297 — Mesples y Cía. Soc. de Resp. Ltda.	3597
--	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 27296 — Marcos Abrebanel e hijos Soc. de Resp. Ltda.	3599
--	------

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

Nº 27301 — De Güemes Soc. Anón.	3600
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27293 — Sandwichlandia S. C.	3602
--------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 27302 — Establecimientos Lovaglio Soc. de Resp. Ltda.	3602
---	------

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 27292 — Asociación Odontológica Salteña. Para el día 12-8-67	3603
Nº 27290 — Sonovisión S. A. Para el día 30-8-67	3603
Nº 27289 — Nueva York Automotores S. A. Para el día 16-8-67	3603
Nº 27280 — De Chali Safar Soc. Anón. Para el día 20-8-67	3603
Nº 27270 — Pedrana S. A. Para el día 19-8-67	3603

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27287 — Nº 993 - Cám. Paz Letrada Sala 2da. 27-6-67 Arrigó Morosini vs. Conesa V.	3604
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de julio de 1967.

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5325

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2023/67.

VISTO que la Ley Nº 4178, acuerda facilidades de pago a los contribuyentes que se hayan acogido a la misma, para la tributación de los impuestos en cuotas;

Que en la práctica, se han suscitado numerosos inconvenientes como consecuencia de la aplicación del Decreto Reglamentario de dicha ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Todos aquellos contribuyentes que se encuentren acogidos a los beneficios de la Ley 4178, se considerará que cumplen con la misma siempre y cuando su pago, en lo que respecta a las cuotas atrasadas, se realice hasta el 31 de agosto próximo y las cuotas posteriores hasta el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — La aplicación de recargos y sanciones respectivas, se hará sobre los saldos resultantes.

Art. 3º — Aquellas deudas que se gestionen por la Vía de Apremio, como consecuencia del no cumplimiento de la Ley Nº 4178 y que hayan producido gastos causídicos, serán por exclusiva cuenta del contribuyente.

Art. 4º — Los pagos de recargos, intereses, multas y gastos relacionados con la Ley Nº 4178 con anterioridad al presente decreto, se considerarán efectuados en firme, no dando lugar a repetición alguna.

Art. 5º — Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insertese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

DECRETO Nº 5326

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1898/67.

VISTO este expediente en el que el Colegio de Escribanos de Salta solicita las exenciones impositivas que acuerda el Código Fiscal en base a los fines que dicha institución persigue, los que se encuentran expresados conforme a su estatuto social en la presentación que corre a fs. 1 y 2; y,

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado por la Dirección General de Rentas a fs. 4 y 5 se establece que el presentante se encuentra comprendido en determinadas exenciones establecidas por los artículos 246 y 248 del Código Fiscal, por lo que se hace procedente lo solicitado;

Por ello, y atento al dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno corriente a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al Colegio de Escribanos de Salta comprendido en los siguientes casos de exención impositiva: Inciso 3º), Artículo 109; Inciso 3º), Artículo 246 y el Inciso 4º), Artículo 248 del Código Fiscal, por tratarse de una institución que tiene carácter de asociación con fines de asistencia social y agrupar en su seno personas que ejercen profesiones liberales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5327

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2071/67.

VISTO que la Dirección General de Rentas

solicita la designación de un ordenanza; atento a las necesidades del servicio y las certificaciones de capacidad presentadas por el postulante a dicho cargo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Categoría 24, Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección General de Rentas de la Provincia, al señor FRANCISCO HECTOR CHIPEZZI, L. E. Nº 7.229.760, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5328

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2178/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita se apruebe el gasto por la suma de \$ 50.000.— m/n., realizado con motivo de la publicación de la Revista "Salta en Cosquín", conforme al ejemplar que se agrega a fs. 9 y como contribución de dicho organismo al valor real de su impresión que asciende a \$ 190.000.— m/n. según factura de fs. 8; atento a los informes de Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), efectuado por la Dirección Provincial de Turismo en concepto de contribución para la impresión de la Revista "Salta en Cosquín" realizada conforme al ejemplar que corre a fs. 9.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo procédase a la liquidación de dicho gasto, con imputación al Anexo D, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 86.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5329

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1852/67.

VISTO este expediente relacionado con la adquisición de repuestos para los equipos radioeléctricos al servicio de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la autorización conferida por decreto Nº 4865 del 26 de junio ppdo. para el llamado a Licitación Pública con el objeto de dicha adquisición, la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice la compra directa, de aquellos elementos más imprescindibles, dada la urgencia de la puesta en servicio de las radioestaciones que se encuentran paralizadas;

Por ello, atento a que las razones expuestas hacen concurrentes al citado pedido las disposiciones del Art. 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad, y lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa, previo informe de la correspondiente repartición, los elementos más imprescindibles para la reparación y puesta en servicio de las radioestaciones de la Policía de la Provincia que a la fecha se encuentran paralizadas. En cuanto al resto del material se procederá conforme a la licitación autorizada por decreto número 4865/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5330

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2202/67.

VISTO la nota Nº 52/67, mediante la cual el Consejo de Desarrollo de Salta comunica que en su reunión de fecha 28 de junio ppdo. (Acta Nº 9), respondiendo a una presentación de la Curtiembre Güemes S. A., se consideró favorablemente un proyecto de estímulo para el mayor desarrollo de sus actividades, invocando para ello su acogimiento a la Ley Nº 4193/67 de Promoción Industrial en la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la firma CURTIEMBRE GÜEMES S. A. un préstamo por la suma de \$ 9.000.000.— m/n. (Nueve millones de pesos moneda nacional), destinados a financiar parcialmente su planta industrial radicada en Rosario de Lerma, conforme al proyecto presentado ante el Consejo de Desarrollo de Salta, con imputación a la partida "Inversiones Indirectas" del Anexo B —Gobernación— del Presupuesto General de Gastos en vigor Ley Nº 4192/67.

Art. 2º — El préstamo acordado precedentemente estará sujeto a las condiciones de que da cuenta el Acta Nº 9 del 28 de junio del año en curso, del Consejo de Desarrollo de Salta, cuya parte pertinente se transcribe a fs. 1/2 de estas actuaciones.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Gobernación de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.000.000.— m/n. (Nueve millones de pesos moneda nacional), con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Item 3 —Inversiones Indirectas— Principal 1 "CODE SA" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5331

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2215/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita la inclusión del aparato telefónico Nº 13084 a su servicio, en la autorización que acuerda el decreto número 2598/62 para comunicaciones interurbanas, dadas las razones de urgencia e imprevisibles que a diario se presentan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda comprendido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2598/62 y demás disposiciones, el aparato telefónico Nº 13084 al servicio de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5332

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 954/67.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a los servicios asistenciales de la Provincia y Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que para la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación se tuvieron en cuenta las ofertas de más bajo precio y las de mayor calidad, no obstante su cotización más elevada, por ser preferidos por el cuerpo médico;

Que por razones de urgencia en su provisión, corresponde autorizar la adquisición en forma directa de algunos renglones desestimados por

considerar sus precios excesivos y otros declarados desiertos por falta de proponentes;

Por ello, atento al resultado obtenido teniendo en cuenta del cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo solicitado por la citada Dirección a fs. 350/355,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a los servicios asistenciales de la Provincia y Policía de Salta.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de medicamentos y material de curaciones, de conformidad a las propuestas presentadas en la referida licitación, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente a fs. 350/355 rubricado por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas:

Droguería Córdoba Química, Propuesta Nº 9	\$ 69.990.—
Laboratorios Geigy y Argentina, Propuesta Nº 16	" 1.072.—
Laboratorios Ceblaco, Propuesta Nº 21	" 78.660.—
Electromedicina Salta, Propuesta Nº 32	" 617.600.—
Sociedad Química Rhodia, Argentina S. A., Propuesta Nº 31	" 527.450.—
Carlo Erba Argentina S. A. C., Propuesta Nº 19	" 225.000.—
Lepetit S. A., Propuesta Nº 29	" 300.000.—
Laboratorios Darck, Propuesta Propuesta Nº 11	" 104.000.—
Química Argentina S. A. Propuesta Nº 2	" 325.000.—
Química Montpellier S. A., Propuesta Nº 5	" 240.000.—
Abbot Laboratorios Argentina S. R. L., Propuesta Nº 1	" 35.000.—
Gerardo Ramón y Cía., Propuesta Nº 7	" 27.500.—
Productos Roché, Propuesta Nº 12	" 24.000.—
Química Hoechst S. A., Propuesta Nº 27	" 84.740.—
Villa, Aufrich y Cía., Propuesta Nº 30	" 44.800.—
Bunnyfar. Imp. y Exp., Propuesta Nº 25	" 418.240.—
Accefa S. A., Propuesta Nº 28	" 89.500.—
Incasa S. A., Propuesta Nº 18	" 1.500.—
F.A.D.A., Propuesta Nº 24	" 41.470.—
Astra S. A., Propuesta Nº 3	" 2.360.—
Droguería Fuchs, Propuesta Nº 4	" 93.000.—

Art. 3º — Decláranse desiertos por falta de proponentes y desestímense las propuestas por precio excesivo, de los renglones Nros. 3, 11, 37, 39, 119, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 30, 31, 65, 70, 71, 73, 74, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 117 y 118; autorizándose a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir los mismos en compra directa.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que en total asciende a la suma de \$ 3.350.882.— m/n. (Tres millones trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5333

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2254/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 1, de fecha 19 de junio de 1967, por la cantidad de \$ 659.445 m/n., emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de cerco perimetral de alambre galvanizado, muro de piedra, techo de tejas coloniales y patio con piso de mosaico calcáreo en la Obra número 281: "Ampliación Escuela Nacional Nº 55 en Animaná /Dpto. San Carlos", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.;

Atento a que el valor de estos trabajos adicionales se encuentra comprendido dentro del margen previsto por el Art. 41, inciso e) de la Ley de Obras Públicas vigente, y a lo solicitado por la Repartición actuante, mediante Resolución Nº 307, de fecha 20 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 1, por la cantidad de \$ 659.445.— m/n. (Seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m/nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la realización de trabajos adicionales en la Obra Nº 281: "Ampliación Escuela Nacional Nº 55 en Animaná (Dpto. San Carlos)", contratada con la Empresa MARIO S. BANCHIK y Cía. S.R.L.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo 1, Título 2, Subtítulo A —Rubro Funcional I—Parcial 29 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5334

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2256/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 20, de fecha 13 de julio de 1967, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 256.707.— m/n., para la rea-

lización de la ampliación de la red cloacal para dotar de los servicios sanitarios a los 2 Monoblocks en construcción en la Sección C, Manzana 14 de esta Capital, contratados con la empresa Ing. Vicente Moncho;

Atento a que el valor de la citada Orden de Servicio se encuentra comprendido dentro del margen del 25% estipulado por el Art. 41, inc. e) de la Ley de Obras Públicas en vigor, y a lo solicitado por la Repartición actuante, mediante Resolución Nº 310, del 20 de julio de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 20, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajo adicional por la cantidad de \$ 256.707 m/n. (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos siete pesos m/nacional), en la Obra: "Construcción dos monoblocks en Sección "C", Manzana 14, Salta - Capital", contratada con la Empresa Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II—Parcial 47 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5335

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2255/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 3, de fecha 7 de julio de 1967 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la realización de trabajos adicionales en la Obra Nº 282: "Ampliación Escuela Nacional Nº 47 en Angastaco (Dpto. San Carlos)", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 932.161.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados por la citada Orden de Servicio consisten en la provisión de agua al edificio, con las instalaciones y equipo de bombeo necesarias;

Que el valor de los mismos, se encuentra comprendido dentro del margen del 25% previsto por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas vigente;

Por ello y atento a lo solicitado por la citada Dirección, mediante Resolución Nº 309, de fecha 20 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 3, por la cantidad de \$ 932.161.— m/n. (Novecientos treinta y dos mil ciento sesenta y un pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales

en la Obra Nº 282: "Ampliación Escuela Nacional Nº 47 en Angastaco (Dpto. San Carlos)", contratada con la Empresa MARIO S. BAN-CHIK y Cía. S.R.L.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 22, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Parcial 29 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5336

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el trabajo de evaluación y análisis sobre el embalse de Itaque (aprovechamiento integral del río Itiyuro), presentado por el Ing. Osvaldo Fernández Balmaceda, de acuerdo con lo pactado en contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 3131, del 27 de febrero de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el trabajo de evaluación y análisis sobre el embalse Itaque (Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro), efectuado por el Ing. OSVALDO FERNANDEZ BALMACEA, conforme al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 3131/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5337

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2221/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia dispone por Resolución número 298, del 17 de julio en curso ampliar en 180 días el plazo contractual de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown - Departamento Rosario de la Frontera", de acuerdo con lo solicitado por su contratista, Ing. Juan José Esteban, fundado "en las dificultades motivadas por la falta de agua en el lugar, que entorpeció la marcha de los trabajos",

Atento a lo consignado por la Repartición en la referida resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en 180 días calendarios el plazo contractual de ejecución de la obra "Construcción puesto sanitario en Almirante Brown - Dpto. de Rosario de la Frontera", de acuerdo a las razones expuestas por el con-

tratista Ing. JUAN JOSE ESTEBAN y a la Resolución Nº 298, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5338

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2208/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 2, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 80.400.— m/n. para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Puesto Sanitario en Betania - Dpto. Gral Güemes", a cargo de la Empresa Tolaba y Campos;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados por la citada Orden de Servicio, de acuerdo a los términos de la Resolución Nº 292, de fecha 17 de julio corriente, emanada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, son: "Instalación de gas. En el proyecto originario se prevé la colocación de un calefón y se omitió la instalación necesaria; la misma resulta indispensable dada la naturaleza del servicio en donde deben esterilizarse ciertos instrumentos; cerco de alambre tejido. Necesario para evitar la entrada de animales sueltos; colocación de baldosas cerámicas. Habiéndose producido filtraciones en la unión del ladrillo visto con la cavidad de la fachada a la altura de la losa, se hace necesario la colocación de estas baldosas. Construcción de un decantador y desarenador. Indispensable para evitar la entrada de impureza a la cisterna";

Que el valor de estos trabajos, sumado a trabajos adicionales ordenados anteriormente, alcanza a un total de \$ 321.191.63 m/n., lo que representa el 13,5% del monto contractual, por lo que se encuentra comprendido dentro del 25% de excepción previsto por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2, por la cantidad de \$ 80.400.— m/n. (Ochenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Puesto Sanitario en Betania (Dpto. General Güemes)", contratada con la Empresa TOLABA Y CAMPOS.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 4, Subtítulo B —Rubro Funcional I— Parcial 31 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5339

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2241/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas por un total de \$ 8.000.000.— m/n., dentro de su Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio 1967 atendido con Recursos Propios de la Administración Central;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la siguiente transferencia de partidas, dentro del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1967, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, correspondientes a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

Refajas:

Cap. I - Tít. 2 - Subt. A R.F.I.

Obra Nº 29: Refección y ampliación Escuelas Primarias - Ley 3863 y otras \$ 8.000.000

Refuerzos:

Cap. I - Tít. 2 - Subt. A R.F.I.

Obra Nº 30: Construc. Escuelas Primarias en toda la Provincia. Ley 4025/65 incluido Esc. 9 de Julio en Villa María Esther - Salta; San Pedro de Los Corrales, en Guachipas; El Durazno en Guachipas y Vaquería, en Guachipas \$ 5.000.000

Cap. I - Tít. 4 - Subt. A.R.F.I.

Obra Nº 10: Refección y ampliación, modificación de Hospitales en Departamentos varios \$ 3.000.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5340

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2253/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 2, de fecha 21 de junio de 1967, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales por un total de \$ 375.192.— m/n., consistentes en la provisión de agua mediante la construcción de cisterna, decantador, prolongación de red de agua corriente incluyendo derechos de conexión; excavación y relleno de zanjas, a las Escuelas Nacionales Nros. 53, 94 y 55 de Corralito, El Barrial y Animaná, integrantes de la Obra Nº 129: "Construcción Escuelas Nacionales de 2 aulas,

Nros. 55, 47, 94, 53 y 179 en Animaná, Angastaco, El Barrial, Corralito y San Lucas (Dpto. San Carlos)";

Atento a que el valor de estos trabajos adicionales representa el 4,2% del monto contractual, es decir que se encuentra comprendido dentro del 25% de excepción establecido por el Inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas y a los términos de la Resolución Nº 308, de fecha 20 de julio en curso, emanada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2, por la cantidad de \$ 375.192.— m/n. (Trescientos setenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en las Escuelas Nacionales Nros. 53, 94 y 55 de Corralito, El Barrial y Animaná, respectivamente, integrantes de la Obra Nº 129: "Construcción Escuelas Nacionales — 2 y 4 aulas — en Animaná, Angastaco, El Barrial, Corralito y San Lucas (Dpto. San Carlos)", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 29 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5341

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2211/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita, por informe número 1617, del 17 de junio en curso, se apruebe la transferencia que el señor Juan Carlos Retambay efectuó a favor de su hermana doña Agustina Virginia Retambay de Rocha, del crédito de \$ 60.000.— m/n. que le fue acordado por la ex-Dirección de Viviendas, según Resolución Nº 1457/60, para la construcción de su vivienda familiar en la calle Martina Silva de Gurruchaga Nº 490 de esta ciudad;

Atento a las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia efectuada por el señor JUAN CARLOS RETAMBAY a favor de su hermana, doña AGUSTINA RETAMBAY DE ROCHA, del crédito de \$ 60.000 m/n. que le fue acordado por la ex-Dirección de Viviendas, según Resolución Nº 1457/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5342

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2186/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de la Obra número 85: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal (Dpto. San Martín)", contratada con la Empresa M. Davidson y Cía. S. A., suscripta en fecha 22 de mayo de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº 85: "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal (Departamento San Martín)", suscripta el 22 de mayo del año en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la Empresa adjudicataria M. DAVIDSON Y CIA. S. A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5343

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2207/67.

VISTO la Orden de Servicio Nº 2, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 137.561.— m/n., para la ejecución de trabajos adicionales en la: "Construcción Puesto Sanitario en Animaná", contratada con la Empresa Mario S. Ban-chik y Cía. S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados consisten en la construcción de cerco de frente, cerco perimetral de alambre y vereda de entrada los que resultan necesarios para la seguridad del edificio;

Que el valor de los mismos, sumado al anterior trabajo adicional ordenado, equivale al 5,59% del monto contractual, por lo que se encuentra comprendido dentro del 25% de excepción establecido por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a los términos de la Resolución Nº 291, de fecha 17 de julio en curso, emitida por la Dirección aludida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 2, por la cantidad de \$ 137.561.— m/n. (Ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y un pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "Construcción Puesto Sanitario en Animaná", contratada con la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I,

Título 4, Subtítulo B —Rubro Funcional I— Parcial 35 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5344

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3592/66.

VISTO que el empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don Santos M. Tello solicita se le reintegren los gastos efectuados con motivo del accidente sufrido, cuando cumplía servicio, y que ascienden a la cantidad de \$ 162.401.— m/nacional;

Atento a la intervención habida por parte de Fiscalía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 46.390.— m/n. (Cuarenta y seis mil trescientos noventa pesos m/nacional), a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de reintegro por prestaciones médico-asistenciales al señor SANTOS M. TELLO.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 116.011.— m/n. (Ciento dieciséis mil once pesos m/nacional), a favor del señor SANTOS M. TELLO, por gastos ocasionados con motivo del accidente que sufriera el 8 de junio de 1966.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 162.401.— m/n. (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos un pesos m/nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a la cancelación de los créditos reconocidos por los artículos precedentes, en la forma y proporción indicadas, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 206, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5345

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1545/67.

Visto que el señor Ricardo Daruich, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos

al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad designado como Parcela 4, Manzana 1, Catastro Nº 181, ubicado en el pueblo de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0695 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y ha realizado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja mediante Resolución Nº 241, de fecha 1º de marzo del año en curso, se haga lugar a lo solicitado y en la forma propuesta en la resolución aludida;

Por ello y atento al dictamen producido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública, al señor RICARDO DARUICH, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,0695 Has. del inmueble de su propiedad designado como Parcela 4 de la Manzana 1, Catastro Nº 181, ubicado en el pueblo de Cafayate, con una dotación de 0,04 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia Nº 1, Zona Norte. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 b) o sea con el 50% del total que sale de la represa.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5346

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2187/67.

Visto la recepción provisoria de la Obra Nº 293: "Construcción Puesto Sanitario en Betania (Dpto. General Güemes)", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, contratada con la Empresa Tolaba y Campos; y

Atento al Acta suscripta con tal motivo en fecha 16 de enero del año en curso, y a lo solicitado por la repartición citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, suscripta el 16 de enero de 1967, correspondiente a la Obra Nº 293: "CONSTRUCCION PUESTO SANITARIO EN BETANIA (DPTO. GENERAL GÜEMES)", contratada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa TOLABA Y CAMPOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5347

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2142/67.

Visto lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, respecto a la escrituración que debe efectuar del préstamo que otorgó por decretos Nros. 6765/64; 9521/65; 11832/65 y 64/66, a los esposos Milton Collar y Sara Mercedes Romero de Collar y atento a las razones expuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La amortización e intereses que devengue el crédito otorgado a los esposos MILTON COLLAR y SARA MERCEDES ROMERO DE COLLAR, según los decretos enunciados precedentemente, para la construcción de su vivienda familiar, se regirán por las condiciones consignadas en el decreto Nº 6765, del 31 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5348

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2206/67.

Visto la Orden de Servicio Nº 10, de fecha 27 de junio del año en curso, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 1.051.650 m/n., para la ejecución de trabajos adicionales en dos monoblocks integrantes de la Obra Nº 336: "Construcción de 3 Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", contrata con la Empresa Laconi - Martorell S.R.L.;

Atento a que los trabajos ordenados comprenden la modificación de la instalación de gas para adecuarla a la adopción de tomas para secadores de ropa e incinerador, en razón de que los departamentos de los aludidos monoblocks carecen de tendero de ropa;

Que el valor de estos trabajos se encuentra comprendido dentro del 25% de excepción estipulado por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por la Repartición actuante, mediante Resolución Nº 294, de fecha 17 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 10, por la cantidad de \$ 1.051.650 m/n.

(Un millón cincuenta y un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, para la realización de trabajos adicionales en dos monoblocks integrantes de la Obra Nº 336: "Construcción de 3 Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", contratada con la Empresa LACONI - MARTORELL S. R. L.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 48, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5349

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2223/67.

Visto la Orden de Servicio Nº 4 por \$ 944.979 m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra: "Ampliación Hostería San Carlos", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S. R. L. y cuya aprobación solicita la mencionada repartición;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos dispuestos por dicha orden comprenden a) Cambio de techo de losa plana con cubierta de tejas coloniales, lo que demanda mayor altura de mampostería para la pendiente necesaria, revoques y pintura; b) Construcción de dos baños previstos en el proyecto; c) Ampliación de la cocina en razón del movimiento que tendrá la Hostería; d) Ampliación de la capacidad del tanque de reserva; e) Colocación de ventanas en galería sud para lograr iluminación natural; f) Pintura, es indispensable su renovación en muros y carpintería para uniformar el conjunto y g) Pisos, al anularse los baños (locales 7 y 8) se amplió la superficie de mosaicos en el comedor;

Que el valor de dicha orden está comprendido dentro del 25% previsto y autorizado para estos casos por el art. 41, inc. e) del Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 4 por \$ 944.979 m/n. (Novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para trabajos adicionales en la obra "AMPLIACION HOSTERIA DE SAN CARLOS, contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado al Capítulo I, Título 6, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 6, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5350

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2210/67.

Visto la Orden de Servicio Nº 7, de fecha 5 de junio de 1967, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 1.822.270 m/n. para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra "Construcción de 56 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", contratada con la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados por la citada Orden de Servicio, consisten en la ejecución de veredas interiores de mosaico calcáreo, incluido cordón de ladrillos comunes y contrapiso de hormigón a la cal;

Que el valor de los mismos, sumado al de otros trabajos adicionales ordenados anteriormente, representa el 21,91% del monto contractual, por lo que se encuentra previsto dentro del 25% de excepción establecido por el inciso e) del Art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y, atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 290, de fecha 17 de julio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 7, por la cantidad de m\$n. 1.822.270 (Un millón ochocientos veintidós mil doscientos setenta pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra: "CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS TIPO MEDIO EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS - SALTA - CAPITAL", contratada con la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Salta.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 40 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5351

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1983/67.

Visto que Administración General de Aguas

de Salta solicita se le autorice a vender a la Cerámica del Norte S.R.L. el pozo de agua que perforó por cuenta de dicha Empresa y dentro del terreno de propiedad de la compradora;

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Aguas de Salta tiene radiado de servicio dicho pozo, debido al poco rendimiento de caudal que actualmente obtiene,

Que el precio de \$ 50.000 m/n. fijado se considera adecuado,

Atento a los dictámenes producidos por Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para vender a la CERAMICA DEL NORTE S.R.L., el pozo de agua perforado en terrenos de la compradora y que actualmente la repartición tiene radiado de servicio.

Art. 2º — El precio de venta fijase en la cantidad de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) que la compradora deberá depositar en Tesorería General de A.G.A.S., previamente a tomar posesión del pozo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cornejo Isasmendi

D'ANDREA

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO N° 5352

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2195/67.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 1138, de fecha 14 de julio en curso, solicita se designe al Ing. Agrím. Vicente García, L. E. N° 7.216.850 para que desempeñe el cargo de Ayudante Profesional del Departamento de Estudios y Proyectos, en carácter de jornalizado permanente y con una remuneración diaria de \$ 1.988 m/n.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ingeniero Agrimensor VICENTE GARCIA, L.E. N° 7.216.850, en el cargo de Ayudante Profesional de la Administración General de Aguas de Salta, con carácter de jornalizado permanente y con una remuneración diaria de \$ 1.988 m/n. (Mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional), a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El gasto se imputará a la partida "JORNALES INDIRECTOS".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO N° 5353

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 2196/67.

Visto el Decreto N° 4907, dictado en fecha 29 de junio de 1967 y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del Decreto N° 4907/67 dejando establecido que la promoción del personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario lo es en la Clase 03, Personal Administrativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO N° 5354

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1942/67.

Visto estas actuaciones en las que el Sr. Aristobulo Juárez, propietario de la Finca "El Diamante", ubicada en la banda Sud del Departamento de Rivadavia solicita autorización para extraer postes de Palo Santo que se encuentran apeados en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que al acceder a lo peticionado se evita la pérdida de la madera que se encuentra apeada desde el año 1960;

Por ello, atento a la información producida por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Sr. ARISTOBULO JUAREZ para extraer de la Finca "El Diamante", ubicada en la banda Sud del Departamento de Rivadavia la cantidad de 480 postes de Palo Santo que se encuentran apeados en dicha Finca (100 de 2;20 m. y 380 postes de 2;40 m.).

Art. 2º — Déjase establecido que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 4461/64, la autorización concedida por el artículo anterior lo es con la expresa prohibición de realizar nuevos apeos.

Art. 3º — El control de la extracción de los postes ya apeados, será estrictamente verificado por el Destacamento Forestal de Embarcación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO N° 5355

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1941/67.

Visto estas actuaciones en las que el señor Pedro D. Martell, en su carácter de representante de la firma CADO, Compañía Argentina de Obras, Sociedad Anónima I.C.I. y F., solicita autorización para extraer la madera de Palo Santo que se encuentra apeada en las Fincas "Jesús del Rosariò", "Carboncito", "Algarrobal", "Pozo del Milagro" y "Palo Santo", ubicadas en el Departamento de San Martín, en una cantidad aproximada de 50 mts. 3; y

CONSIDERANDO:

Que al acceder a lo peticionado, se evita la pérdida de la madera que se encuentra diseminada en las citadas Fincas,

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Sr. Pedro D. Martell en su carácter de representante de la firma CADO, Compañía Argentina de Obras, Sociedad Anónima I.C.I. y F., a extraer de las Fincas "Jesús del Rosariò", "Carboncito", "Algarrobal", "Pozo del Milagro" y "Palo Santo" ubicadas en el Departamento de General San Martín la madera de Palo Santo que se encuentra apeada en la misma, y que comprende la cantidad aproximada de cincuenta metros cúbicos.

Art. 2º — Déjase establecido que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 4461/64, la autorización concedida por el artículo anterior, lo es con la expresa prohibición de realizar nuevos apeos.

Art. 3º — El Destacamento Forestal de Embarcación tendrá a su cargo el estricto control de la extracción de los postes ya apeados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 27272

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa en 13 de abril de 1967 por Expte. Nº 5792-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia, restaca trigonométrica M.T.3, desde allí 5.000 mts. az. 305º30' hasta dar con el Ojo del Arroyo Senguel; desde allí Punto de Partida se miden 1300 mts. al Este, de allí 6000 mts. al Sud, de allí 2500 mts. al Oeste, de allí 8000 mts. al Norte, de allí 2500 mts. al Este y desde ese punto 2.000 mts. al Sud, cerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-8-67

Nº 27271

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa (h) en 21 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5659-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: El lado oeste del cateo será en ángulo de 90º y una distancia de 2.000 mts., de N.O. a S.E. a 2.000 mts. del Cerro Isla que será el punto de partida con az. 233 desde allí 2000 mts. az. 143º, 10.000 mts. azimut 53º, 2000 mts. az. 323º y 8000 mts. az. 233º cerrando un perímetro de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-8-67

Nº 27269

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Toribio Andrés Zuleta en 12 de abril de 1967 ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia y de partida la Peña del Carancho, se mide 2350 metros al Sud, 8500 metros al Este, 2350 metros al Norte y luego 8.500 metros al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. Inscripto gráficamente, dentro del mismo resulta ubicada la mina Aguada de las Piedras Blancas, Expte. 46-M. — Salta, 21 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-8-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27299

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes

Vistorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 90/67

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 2 de agosto de 1967, para contratar la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Establecimiento de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres provincia de Salta todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de agosto de 1967 a las 10 horas en la Dirección del Establecimiento

mencionado, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Rosa Amanda Juárez de Barrientos, Directora de la Escuela Hogar Nº 17.

Valor, al cobro \$ 920 e) 4 al 8-8-67

Nº 27278

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

DIRECCION PRODUCCION

División Compras - Av. Cabildo 65 - Bs. Aires

Llábase a licitación pública Nº 140/67 para el día 30 de agosto de 1967 a las 11, por repuestos para bomba Worthington. Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — **El Director General.**

Valor al cobro \$ 930 e) 3 al 7-8-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27195

Ref. Exptes. Nros: 1059-P/60, 2477-P/63 y 1698-A/66, s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME SEGUNDO, MIGUEL RAFAEL y AGUSTIN ALANDA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "Lote 8 Fracción Finca el Algarrobal", Catastro Nº 2886, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 13,12 l/segundo, a derivar del Arroyo "Paso del Chañar" por medio de un acueducto comu-nero.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27300

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de Antonio Cuchiaro. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 21-8-67

Nº 27288

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de María Zulema Francisca o Matorras, Zulema. — Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarana, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 21-8-67

Nº 27279

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMO VELARDE MORS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 22 de 1967. — **Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.**

Imp. \$ 900 e) 3 al 18-8-67

Nº 27268

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: REPETTI, José"; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibi-

miento de ley. — Salta, julio 31 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-8-67

Nº 27254

Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "ANAUATI CAMEL - Sucesorio". Expte. Nº 37.343/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 27 de julio de 1967. — **Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.**

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

Nº 27251

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Argelia Rojas de Loutayf. — Salta, 27 de julio de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.**

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

Nº 27248

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMA D'ANDREA de MENDIA. — Salta, 28 de julio de 1967. — **Dr. Carlos Botteri, Secretario.**

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

Nº 27242

El Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de los esposos FERNANDO MUÑOZ ESPADAS y

VICENTA JORDAN DE MUÑOZ. — Salta, Julio 25 de 1967. — **Esc. Nelly Gladis Museli**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 31-7 al 11-8-67

Nº 27241

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en el juicio Sucesorio de ZENON ANTEZANA MALDONADO. Expte. 1151/67 cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de julio de 1967. — **Esc. Nelly Gladis Museli**, Secretaria.

Sin cargo e) 31-7 al 11-8-67

Nº 27237

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de SALOMON JUAREZ. — Metán, 16 de mayo de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27231

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALVAREZ de de los RIOS, para hacer valer sus derechos. — Salta, julio de 1967. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27223

Eloisa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nominación C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMIANO VICTORINO CHAUQUI. Salta, 28 de abril de 1967. — Luis E. Sagarnaga, Secretario. — Salta, julio 26 de 1967. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27213

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación cita bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, durante diez días, a herederos y acreedores de ESPERANZO y ROBUSTIANO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 21 de octubre de 1965. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27198

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS GERARDO SERRALTA. — Carlos Sayus Serrey, secretario — Salta, julio 21 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 26-7 al 8-8-67

Nº 27190

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de EMMA CRUZ TORINO DE FREYTES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de julio de 1967. — **Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27187

El Juez Dr. Ricardo Alfredo Reymundín, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR GUITIAN. Emendado diez vale. — Salta, 3 de julio de 1967. — **RICARDO MANUEL FIGUEROA**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27175

El Juez C. y C. 2a. Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Javiera Bernardina Galarce. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Miltón Echenique, Secretario. — Salta, 19 de julio de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27172

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 3a. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. EGICIA QUINTA DE VILLAFUERTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley — Salta, junio 29 de 1967. — **RICARDO MANUEL FIGUEROA**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27171

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BAIGORRIA. — Salta, Julio 4 de 1967. — **Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 24-7 al 4-8-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27298

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 11.106

Un motor "Impala" — Sin Base

El 9 de agosto de 1967, a fs. 16 en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un motor marca "Impala" - Chevrolet 8 cilindros, completo Nº 1159364, en poder del Sr. Rubén Vellata, puede verse en calle Los Naranjos Nº 254, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación: "Colóm, Roberto, A. vs. Vellata, Rubén y Franco Leonel del Valle". Ejecutivo. Expte. Nro.

17.999/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900 e) 4 y 7-8-67

Nº 27295

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil "Citroen", modelo 64**Base \$ 340.300 m/n. 15 minutos después sin base**

El día 22 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la BASE de \$ 340.300 m/n. Un automóvil marca CITROEN, 2 CV modelo del año 1964, sedán 4 puertas, dos cilindros horizontales, motor Nro. 3.024.002.473 AZL, cassis Nº 3.002.013.628, el que se encuentra en poder de la firma actora con domicilio en calle Gral. Güemes 532 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "HORSES POWER S.R.L. vs. MARTINEZ, JORGE RAUL y SARAVIA BETTY DAVIDS DE" - Ejecutivo Prendario. Expte. Nº 17.966/67. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: En el caso de que no hubieren póstones por la base establecida y transcurridos los 15 minutos de espera, se procederá a un nuevo remate sin base. — Ricardo Gu-diño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 4 al 8-8-67

Nº 27284

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil Dodge modelo 1939

El 11 de Agosto de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 171.700.— m/n., Un Automóvil, usado, marca Dodge, modelo 1939, motor naftero de 6 cilindros en línea Nº D P 8 - 348131. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. prendaria - Alias López e Hijos SRL. vs. Vera, Bruno". Expte. Nº 18.040/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 7-8-67

Nº 27283

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en El Carril - BASE \$ 326.666 m/n.

El 25 de Agosto de 1967, a las 16,30 hs., en Vicente López Nº 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 326.666 m/n. o sea el equivalente a

las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de El Carril, Departamento Chicoana. Corresponde esta propiedad al señor Nicolás Ríos según títulos que se registran al folio 113, asiento 1 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Catastro Nº 919, parcela 8, manzana 1, sección B, lote 42 del plano 54 bis de la finca Santa Rita o Villa Eloísa. Sup. total: 1.092 m2., 51 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejec. Palomeque, Abraham vs. Ríos, Nicolás". Expte. Nº 17.386/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27282

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 54.667 m/n

El 25 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 54.667 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Molinos Nº 1.033 de esta ciudad. Títulos inscriptos al folio 208, asiento 2 del libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 19.714, Sección F, manzana 75 b, parcela 21. Medidas 10 mts. de frente por 27 mts. 20 cmts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Emb. prev. y prep. vía ejecutiva - Zuviría, Juan Carlos vs. Sandoval, Demetrio Brígido". Exp. Nº 33.078/66. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27281

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 773.333 m/n.

El 25 de agosto de 1967, a las 16, hs., en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 773.333 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Esteco Nº 871 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Elisabeth Núñez de Marchín según títulos que se registran al folio 317, asiento 7 del libro 283 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 6279, sección E, manzana 12 bis, parcela 11. Medidas según plano 771; 315 mts2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - Tula, Juan Ramón vs. Marchín, Elisabeth Núñez de". Expte. Nº 35.045/64. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27276

Por: ANDRES ILVENTO

JUDICIAL

Las existencias de un aserradero y un galpón con 100 chapas

El día 14 de Agosto de 1967 por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación, remataré a las 11 horas en Tartagal, en la Sucursal del Banco Provincial de Salta, calle San Martín y Cornejo, en la Ejecución juicio ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Sr. TOMAS SANCHEZ con domicilio en Tartagal calle Bolivia Nº 672, lo siguiente: Un carro para sierra, marca "LANCHAERT" automático; Una sierra Sin-Fin, de igual marca, volante de 1.25 mts.; Un Locomóvil, marca "RUSTON"; de 55 H.P.; Una Máquina laminadora, marca "RAMPI"; Una Máquina soldadora marca "RAMPI"; Un Juego de 8 poleas nuevas; Una Sierra Sin-Fin, de mesa volante, de 0.90 mts. sin marca; Una Sierra Sin-Fin, de mesa volante de 1.20 mts., marca "BUSCA"; Una Sierra Sin-Fin de mesa, de 0.70 cmts., sin marca; Dos máquinas taguradoras correas de V; Una Máquina perilladora, para cabos de escobas, sin marca; Un Eje transmisor de 12 mts. de largo Z 0.60 cmts.; Un Galpón compuesto de 100 chapas de zinc, de distintas medidas y Un Carro para sierra marca "XUINTERNITA". Condiciones de venta: SIN BASE y al mejor postor, dinero de contado y seña 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, se hace presente de que al ser notificado para abonar el saldo, de no hacerlo perderá la seña y comisión del Martillero. Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Comisión del Martillero a cargo del adquirente. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO - Mendoza 357 (Dpto. 4), Ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 900 e) 3 al 11-8-67

Nº 27274

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en Gral. Güemes

BASE. \$ 253.333.32

El día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 253.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Rodríguez entre 20 de Febrero y Rivadavia de la Ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 7 de la manzana 34 A del plano Oficial. Mide 10 m. de frente por 49.28 m. de fondo. Limita: Al Norte, calle Rodríguez; al Este, Prop. de Eleodoro Avila; al Sud, prop. de Leopoldo Baulaka y al Oeste, prop. de Marcos Norre, según Título registrado al folio 108, asiento 1 del libro 1 de R. I. Campo Santo. Catastro Nº 299, Parcela 14, Manzana 34, Sección A. Valor fiscal \$ 380.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo GILBERTO ZILLI vs. JUAN RAMON VELAZQUEZ, Expte. Nro. 34:473/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27273

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Varios — Sin Base

El día 8 de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, Remataré SIN BASE, 2 vitrinas tipo exposición; 1 vitrina de 20 cajones; 1 mostrador de madera c/cajón; 1 mostrador caja; 4 estanterías para repuestos; 1 estantería de madera de 4.50 de largo por 2.50 de alto, color azul; 2 estanterías p/bujes; 1 mostrador de madera de 3 m. de largo por 0.80 de alto; 1 anaquel p/aislantes; 1 máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 120 espacios Nro. 96288015; 1 máquina eléctrica marca "OLIVETTI" para sumar modelo 20 y un torno eléctrico marca "OTTO-DEUTZ" de 2 metros c/puntas c/motor trifásico marca "SIEMENS" 1.5 kw, Nº 10.334, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Enrique Pacho, en Jujuy 274 - Ciudad. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Ejecutivo, FLORENCIO CLAROS ZAMBRANO" vs. ELECTRO-MERCANTIL S. R. L., Expte. Nº 4825/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-8-67

Nº 27188

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 74.000 m/n.

Inmueble Ubicado en esta ciudad

El día 8 de agosto de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LA HIPOTECA, o sea de \$ 74.000 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la calle Mendoza entre las calles Gral. Paz y Gorriti, designado con el Nº 8 y cuyos títulos de dominio figuran inscriptos al folio 97, asiento 1 del libro 94 de R.I. de la Capital, Partida Nº 12208, Sección E, Manzana 26, Parcela 10 a. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "IBARRA, JUAN PABLO vs. TORRES, JULIO". Emb. Prev. Prep. Vía Ejec. y Ejecutivo. Expte. Nº 17.231/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27170

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — BASE \$ 56.666.66

Inmueble en esta ciudad: Pasaje San Carlos 750, entre Rioja y Pasaje Metán

El 7 de agosto p. a las 17 horas en mi es-

critorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 6a. Nominación en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA RODRIGUEZ FRANCISCA RODRIGUEZ DE y RODRIGUEZ MORALES AURELIO vs. GONZALEZ CORNELIO, expediente Nº 1024/67 remataré con la base de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos un inmueble, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido ubicado en esta ciudad en Pasaje San Carlos Nº 750, entre calle Ríoja y Pasaje Metán. Plano D. G. I. Nº 897 lote Nº 21 manzana 55, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros veinte centímetros de fondo. Catastro Nº 16.603. Circunscripción 1a., Sección F. Manzana 55 parcela 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título folio 394, asiento 2, Libro 191 R. I. Capital. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27166

Por: FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL

El día viernes 4 de agosto de 1967 a las 17 horas en calle Alberdi 208 de esta ciudad, remataré un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, con la base de \$ 84.000 m/n., con frente a la calle Gral. Güemes, al norte con la propiedad de Juan Carlos y Corina Valdez, Sud, propiedad de Mercedes Valdiviezo de Fernández, Este, de Justo C. Figueroa, Oeste, calle Gral. Güemes. Extensión, Frente 10 mts. Fondo 41 mts. Superficie total 410 mts.2. Inscripto en registro inmobiliario de Cerrillos, Manzana 48, Parcela 466, Sección B, Asiento 8; Folio 466; Libro 2; Señala en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena el Juez de Primera Instancia 2a. Nominación, Exhorto, Expediente 41.057, en auto ORO DANIEL ANSELMO vs. ANTONIO JOSE GARCIA. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y dos días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 24-7 al 4-8-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27291

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza a D. Antonio Balberdi y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla más adelante, cuya posesión treintañal piden los señores NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, bajo Expte. 32.600/1964, para que dentro del término de 9 días los hagan valer, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear; ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquiú, lo que arroja una super-

ficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Según medición practicada en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial Don Juan Patta a título de dueño. Catastro 152, registrado a nombre de Antonio Balberdi. Manzana 22, parcela 2. Límites según plano. Norte con propiedad de Manuel Zerda y Simensen de Bielke; Sud, calle Alvear; Este Avenida de Los Constituyentes y Oeste calle Lavalle. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 4 al 21-8-67

Nº 27186

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a doña Teodora Jeréz de Zenardo y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona don Otilio García por Expte. Nº 7148/67; inmueble situado en Paso del Durazno, departamento de Metán de esta provincia de Salta, catastro 1168, y que tiene en sus cuatro costados las siguientes medidas: 455 metros 30 centímetros en su lado Norte; 452 metros 40 centímetros en su lado Sur; 206 metros 60 centímetros en su lado Este, y 229 metros 20 centímetros en su lado Oeste; todo lo que hace una superficie de nueve hectáreas, ocho mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados con ocho mil quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados; fracción de terreno que tiene los siguientes límites: Norte, con Damián Santillán; callejón por medio; Sud, río Yatasto; Este, Carlos Gómez Rincón y hermanas, y Oeste, camino vecinal a Metán que la separa de propiedad de M. Gerardi. Esta citación se hace bajo apercibimiento de ley y de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente si dejaren de comparecer. Lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, julio 21 de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.800 e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27185

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a don Luis Bozón y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona don Román Miranda por Expte. Nº 7146/67; inmueble situado en El Tala, departamento La Candelaria de esta provincia de Salta, el que tiene, en sus cuatro lados las siguientes medidas: 128 metros 77 centímetros en su lado Noreste; 128 metros 56 centímetros en su lado Sudoeste; 128 metros 18 centímetros en su lado Noroeste, y 129 metros 22 centímetros en su lado Sudeste; lo que hace una superficie de una hectárea, seis mil cuatrocientos veintinue-

ve metros cuadrados y ocho mil trescientos cincuenta y tres centímetros cuadrados; lote que por todos sus rumbos delimita con inmueble de propiedad de la Sucesión de don Alfredo Guzmán, separándola de ella, en su costado Noroeste por la antigua ruta nacional hoy transformada en camino vecinal de acceso a El Tala y a la ruta nacional número cincuenta y cinco. El inmueble está catastrado bajo Nº 54 departamento La Candelaria. Esta citación se hace para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, julio 21 de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 25-7 al 7-8-67

CITACION A JUICIO

Nº 27235

El doctor Humberto Alias D'Abate, en el juicio "Salas, Francisco vs. Salas, Berta Díaz de - Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", intima a Berta Díaz de Salas el pago de la suma de \$ 35.000 m/n. (honorarios y accesorios); en defecto de pago, cítesela de remate y trábese embargo sobre la propiedad catastro número 7721, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, julio 25 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27219

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los padres del menor Roque Esteban, nacido el 30 de julio de 1957, en la ciudad de Salta, de sexo masculino, y de la menor María Alejandra Arias, nacida el 11 de julio de 1963, en la ciudad de Salta de sexo femenino; a fin de que hagan valer sus derechos en autos "Nora Beatriz Arias Figueroa solicita adopción de los menores Roque Esteban y María Magdalena Arias". Expte. Nº 39.383/66, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Haciéndose notar que en las partidas de nacimiento de los menores referidos no se consigna el nombre de los padres de los mismos. — Salta, junio 27 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27218

EN JUICIO: "Expreso Parmigiani Hnos. vs. José Pardo. Prep. Vía Ejecutiva". El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita a D. JOSE PARDO por 10 días a reconocer la

firma de la siguiente factura: "Expreso Parmigiani Hnos.- Salta, 10 de agosto de 1966 - Señor José Pardo — RESUMEN DE CUENTA— Saldo al día de la fecha 25... \$ 257.354. Son: Doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro. Hay una firma que dice: José Pardo"; dicha citación es bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía y de designársele Defensor Oficial, intimándole constituir domicilio dentro del radio de 25 cuadras del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. — Apoderado Dr. Manuel F. López Sanabria. — Salta, julio 7 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27210

El Juez C. y C. 5ta. Nom., Salta, cita a los que tengan algún derecho en el juicio: "Velázquez Pedro Pablo c/Quipildor Benito. Impugnación rec. paternidad. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 24 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27199

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días perentorios a don: FRANCISCO BEJARANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "ANTIQUERA, Antonio vs. BEJARANO, Francisco. Ord. Escrituración y Embargo Preventivo". Expte. Nº 51.431/66, bajo apercibimiento de nombrársele defensor Ab. Liten el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, mayo 12 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 27244

Por disposición del señor Juez Civil y Comercial, 6ta. Nominación, doctor Roberto Frías, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado en Expte. Nº 460/67, caratulado: "ZAGRIPANTI S. R. L. - Su Quiebra", ha sido diferida la audiencia de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos fijada a fs. 126 y vta., para el día 28 de agosto próximo a horas nueve (9), debiendo efectuarse en consecuencia nueva publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, de esta ciudad. — Salta, 3 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 31-7 al 4-8-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27297

CONTRATO DE "MESPLES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos se-

venta y siete reunidos los señores JUAN BAUTISTA MESPLES, que también acostumbra llamarse Juan Bautista Lucio Mesples, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Zuviría número diez; SALVADOR ROQUE MESPLES, argentino, mayor de edad, divorciado, comerciante, domicilia-

do en esta ciudad calle Pasaje Calchaquí número cincuenta y nueve; AUGUSTO PEDRO MESPLES, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Necochea número cuatrocientos sesenta y ocho; PABLO MESPLES, argentino, casado, médico, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Rivadavia número setecientos cincuenta y siete, y ERNESTO JESUS MESPLES, que también acostumbra llamarse Ernesto de Jesús Mesples, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle 20 de Febrero número ciento dieciocho, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre las personas nombradas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de MESPLES Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas ganaderas; b) Comerciales, mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el apartado anterior; c) Inmobiliarias, mediante la adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley trece mil quinientos doce; d) Financieras, mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, República Argentina, con asiento actualmente en la calle Veinte de Febrero setecientos ochenta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS NACIONALES, dividido en novecientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: JUAN BAUTISTA MESPLES, trescientas siete cuotas, SALVADOR ROQUE MESPLES, ciento ochenta y siete cuotas, AUGUSTO PEDRO MESPLES, ciento setenta y cinco cuotas, PABLO MESPLES, ciento setenta y cinco cuotas, ERNESTO JESUS MESPLES, cincuenta y seis cuotas. La integración se realiza en bienes y dinero efectivo de conformidad con el Inventario suscripto por los socios y certificado por Contador Público de la Matrícula, que forma parte integrante del presente contrato. QUINTA: El plazo de duración se estipula en veinte años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los

socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con anticipación de ciento ochenta días. SEXTA: El uso de la firma social está a cargo conjuntamente de dos cualquiera de los cinco socios, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Todo ello sin perjuicio de los poderes generales o especiales que podrá otorgarse ya sea a favor de cualquiera de los socios o de terceros, con las facultades que en cada caso se especificará. SEPTIMA: Todos los socios vestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores; ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamos de los bancos oficiales y/o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, anajar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer ratificaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir y enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, etc. entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales y jurídicos, sin limitación alguna, necesarias al cumplimiento de su objeto. OCTAVA: Anualmente el 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido

puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. **NOVENO:** Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas de capital que posea cada socio. **DECIMA:** Para los casos de compra, venta o enajenación de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, como también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad es necesario una resolución expresa de los socios reunidos en asamblea ad-hoc. En las asambleas de socios las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. **DECIMA PRIMERA:** En caso de retiro voluntario de uno o más socios los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas de capital en proporción a sus respectivas tenencias. En este caso el reintegro de las cuotas de capital del o los socios será hecho efectivo en la forma, condiciones y plazos previstos en la cláusula décimo segunda. **DECIMO SEGUNDA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance aprobado y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos con un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. **DECIMO TERCERA:** Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables compondores que serán designados uno por cada parte contrapuesta, quienes en caso de discordia designarán un tercero, siendo el laudó que se pronuncie definitivo e inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. **DECIMO CUARTA:** Los bienes inmuebles aportados por los socios de acuerdo con la cláusula cuarta del presente e inventario allí referido, deberán ser registrados en la Dirección General de Inmuebles a nombre de la sociedad dentro de un plazo no mayor de noventa días, para lo cual se obligan sus titulares actuales a otorgar y firmar la escritura pública correspondiente y realizar y firmar cuanto acto fuere necesario para esa finalidad. **DECIMO QUINTO:** Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato se resolverá conforme con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio y Código Civil en lo pertinente. En prueba de conformidad y aprobación se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Juan Bautista Mesples, Salvador Roque Mesples, Augusto Pedro Mesples, Pablo Mesples y Ernesto Jesús Mesples.

Imp. \$ 6.840

e) 4-8-67

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 27296

Conste por el presente que entre los señores don DAVID ABREBANEL, casado en primeras nupcias, domiciliado en Adolfo Güemes Nº 223 de esta ciudad, como cedente y como cesionarios don MARCOS ABREBANEL, casado en primeras nupcias; don LUIS ARGENTINO ABREBANEL, soltero, mayor de edad y don OSCAR LAZARO ABREBANEL; soltero, de 20 años de edad, autorizado en este acto por su padre don Marcos Abrebanel para ejercer el comercio, éstos últimos domiciliados en 25 de Mayo Nº 341 de esta ciudad; todos los otorgantes argentinos, convienen el siguiente contrato:

I) El señor David Abrebanel cede y transfiere a favor de don Marcos Abrebanel, don Luis Argentino Abrebanel y don Oscar Lázaro Abrebanel, las quinientas cuotas de capital y utilidades, de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la razón "Acher Abrebanel e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato originario y posteriores modificaciones se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio 143; asiento 1735, libro 23; folio 419, asiento 2380, libro 24; folio 293, asiento 3743, libro 27 y folio 352, asiento 4945, libro 30, todos de Contratos Sociales.

II) El precio de esta cesión se convino en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara tener íntegramente recibidos con anterioridad a este acto, por cuya suma otorga a los cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago, desobligándose y desobligando a la sociedad, renunciando a cualquier reclamo ulterior que pudiera existir entre las partes y retrotraen sus efectos al día 1º de febrero del corriente año, ratificando y confirmando todos los actos efectuados hasta ahora.

III) Los cesionarios aceptan la cesión que se les hace, adquiriendo cien cuotas de capital cada uno de los señores Luis Argentino Abrebanel y Oscar Lázaro Abrebanel y trescientas cuotas de capital el señor Marcos Abrebanel.

IV) Los socios actuales resuelven por este acto aumentar el capital social, llevándolo de Un millón de pesos a Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, aportando e integrando este Millón de pesos de aumento en la siguiente forma: el socio señor Marcos Abrebanel aporta Setecientas cuotas de capital de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Setecientos mil pesos, de las cuales integra en este acto trescientas ochenta cuotas o sea la suma de Trescientos ochenta mil pesos en un crédito a cargo de la sociedad; según resulta del balance certificado por el Contador Público Nacional don Pedro A. Molina, que en copia conformada por las partes se agrega a este contrato y trescientas veinte cuotas o sea la suma de Trescientos veinte mil pesos las integra en un cincuenta por ciento o sea la cantidad de Ciento sesenta mil pesos en dinero efectivo, como surge de la boleta de depósito a la orden de la sociedad efectuado en el Banco Provincial de Salta, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento con futuras utilidades.

Los socios señores Luis Argentino Abrebanel

y Oscar Lázaro Abrebanel aportan cada uno ciento cincuenta cuotas de capital o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos cada uno, integrando en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo como se, acredita con la boleta de depósito respectiva y el otro cincuenta por ciento se obligan a integrarlo con futuras utilidades. En consecuencia, el capital de la sociedad queda fijado en Dos millones de pesos moneda nacional.

V) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Marcos Abrebanel, en el carácter de Gerente y con uso de la firma social adoptada, la que podrá ser usada válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas, garantías en favor de terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman su objeto, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial y civil, hipoteca o cualquier otro gravamen, pactado en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la firma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir. g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados a los relacionados con la administración social. La enunciación precedente es simplemente enunciativa y de ninguna forma limitativa, pudiendo el socio gerente hacer uso de todas aquellas facultades inherentes al giro de la sociedad en un todo de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

VI) Los socios actuales, de común acuerdo, resuelven por este acto cambiar la denominación de la sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Marcos Abrebanel e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y adoptan el emblema comercial "Casa Davy".

VII) La distribución de utilidades realizadas y líquidas se hará en la siguiente forma: 75% para el socio Marcos Abrebanel, 15% para el socio señor Luis Argentino Abrebanel y 10% para el socio señor Oscar Lázaro Abrebanel. Las

pérdidas, serán soportadas, en su caso, en la misma proporción.

VIII) En todo lo que por este contrato no se modifica, quedan subsistentes las condiciones establecidas en los contratos anteriores.

Dado en la ciudad de Salta, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que suscriben ambas partes contratantes.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: DAVID ABREBANEL, MARCOS ABREBANEL, LUIS ARGENTINO ABREBANEL y OSCAR LAZARO ABREBANEL, las que han sido puestas en mi presencia. Salta, julio 27 de 1967.

Imp. \$ 4.600.

e) 4-8-67

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

Nº 27301

ESCRITURA NUMERO: CIENTO SETENTA Y OCHO. — MODIFICACION DEL ESTATUTO DE "GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA. En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinticinco, comparecen: don GUSTAVO FISCHER, y don CARLOS DURAND GUASCH, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, **concurriendo**: en nombre y representación de la Sociedad "GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA", en el carácter de Presidente y Director Secretario de la misma respectivamente, personería que acreditan: Con el acta de Directorio número ciento treinta y seis corriente a fojas ciento veinticuatro y ciento veinticinco del Libro dos de Actas de la Sociedad, por la que se los designan autoridades una de cuyas copias certificadas por el suscrito se agrega a la presente, doy fé, con la escritura de Constitución de la sociedad corriente a folio mil trescientos sesenta y nueve de este Protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos sesenta y nueve asiento cuatro mil ciento sesenta y cuatro del libro veinticuatro de Contratos Sociales, con la escritura de Modificación de los Estatutos corriente a fojas mil noventa y cinco al mil ciento veinte de este Protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio ciento cuarenta y cuatro asiento cuatro mil setecientos noventa y dos del libro treinta de Contratos Sociales, instrumentos que los autoriza a este otorgamiento, doy fé. Y los comparecientes dicen: Que con fecha diez y ocho de Marzo del año en curso la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que representan, sancionó la modificación de par-

te de los Estatutos que la rigen en lo que respecta al número de miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones concebidas en el acta de la Asamblea en que se modifican los Estatutos, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante decreto número cuatro mil ciento veintisiete con fecha nueve de mayo del presente año dictado por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, todo lo cual se reproduce en el testimonio de las actuaciones producidas por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de esta Provincia, donde se reproducen: El Acta de la Asamblea mencionada y el Decreto del Poder Ejecutivo, cuyo testimonio expedido por la Inspectoría de dicha repartición Escribana doña Gabriela M. de Díaz con fecha veintiseis de mayo de este año, los otorgantes por la representación invocada ratifican y declaran que elevan por este acto a escritura pública la modificación de los Estatutos de la Sociedad "GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, e INMOBILIARIA" y las actuaciones productivas con motivo de esta reforma, cuyos originales obran en el expediente número seis mil seiscientos veinticuatro del año mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, lo que se reproducen en el testimonio referido expedido por la Inspectoría de la Repartición que se protocoliza y agrega a esta escritura doy fé. Leída y ratificada firman por ante mí, doy fé. Redactada en dos sellos notariales el anterior número veintinueve mil cincuenta y dos y veintinueve mil cincuenta y tres. Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos cincuenta de este Protocolo. GUSTAVO FISCHER - C. DURAND. Ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO. Está mi sello notarial. "Primer testimonio del Estatuto reformado. Es copia fiel en sus partes pertinentes del acta que corre en expediente número 6624/67 de "Güemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria". Acta ciento treinta y cinco de Asamblea General Ordinaria de Accionistas: En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, en el local de la Avenida Belgrano número cuatrocientos sesenta y uno de esta Ciudad, luego de las citaciones de ley, según lo indican los Estatutos Sociales en su artículo número veintiuno, habiéndose efectuado las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial y El Economista, y estando cursada la correspondiente comunicación a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se reúnen los siguientes accionistas de Güemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y siendo las diecinueve y treinta horas: Jorge Félix Jovanovics, Humberto Bini, Carlos Durand, Joaquín Durand, Jorge Durand, Eduardo Paz Chafn, Luis Bettella, Pedro Néstor Bettella, Gustavo Fischer, María Julia San Millán de Cvitanic, José M. Cvitanic, y Eugenio Apolinar Romero, todos por sí, las señoritas Amelia Durand y Margarita Durand, representadas por Joaquín Durand y Carlos Durand respectivamente, según constancia en el Registro de Depósitos de Acciones y de Asistencia de Accionistas en su folio siete, estando representadas

trescientas sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, y siendo cuarenta y cuatro mil trescientas veintiocho acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto cada una, totalizando un capital presente de cincuenta y un millones doscientos dos mil doscientos pesos moneda nacional y con derecho a un total de ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y ocho votos, habiéndose obtenido el quorum necesario de acuerdo a las disposiciones estatutarias, el Presidente don Jorge Félix Jovanovics, declara habierta la Asamblea: Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del veintinueve de abril del año mil novecientos sesenta y seis y que lleva el número ciento veinticinco y corre a folio número doscientos setenta y tres al doscientos ochenta y nueve del Libro de Actas número uno de la Sociedad, la que es aprobada por los señores accionistas presentes sin observaciones ni enmiendas. De inmediato se procede a dar lectura al tercer punto de la Orden del Día, que trata de la modificación de los Estatutos Sociales, artículo número veinticuatro. Puesto a consideración de los señores accionistas el señor Carlos Durand hace moción en el sentido que el artículo veinticuatro se modifique en la siguiente forma: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de Tres a Nueve miembros titulares y tres miembros suplentes", lo que después de un amplio cambio de ideas entre los accionistas presentes se aprueba por unanimidad o sea por la totalidad de los votos presentes. . . . No habiendo más asuntos que tratar y luego de agradecer a los señores accionistas su presencia en la Asamblea, se declara levantada la misma, siendo las veintidós horas en el lugar y fecha al comienzo mencionada. Firmando Jorge Félix Jovanovics y Gustavo Fischer. María J. San Millán de Cvitanic y Humberto Bini. Accionistas. Se deja constancia que la presente corre a folios números doce al veinticuatro del libro de Actas número dos de la Sociedad. Sergio Quevedo Cornejo, Escribano Público Nacional. Salta, 9 de mayo de 1967. Decreto Nº 4127. Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Expediente Nº 6624/67. Por las presentes actuaciones el señor Gustavo Fischer, en su carácter de Director Presidente del Directorio de "GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA" de la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme al acta Nº 135 de fecha 18 de marzo de 1967, que corre de fs. 2 a fs. 9 vta. del presente expediente y CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63 Art. 18: Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 10 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 11 de estos obrados, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º - Apruébase la reforma del Estatuto Social de la entidad denominada "GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBI-

LIARIA" de esta ciudad, conforme al acta de fecha 18 de marzo de 1967, número 135, que corre a fs. 2 a fs. 9 vta. del presente expediente. Art. 2º - Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Cabanilas (Int.) - Saravia (Int.). Un sello Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Es copia: CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 9 vta. y 16, agregadas en el expediente Nº 6624/67, que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer testimonio en tres sellados de cincuenta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Raspado: o-d-Vale. Gabriela M. de Díaz. - Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Salta. CONCUERDA con el testimonio de referencia y escritura que pasó ante mí y queda en este Registro número veinticinco a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad, "GÜEMES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

Imp. — \$ 7.000

e) 4-8-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27293

Se hace saber por el término de la ley 11867, que la firma "SANDWICHLANDIA S. C." con domicilio en Galería Caseros Local 8 de ésta Ciudad de Salta, vende y transfiere a los señores HORACIO CORNEJO y CARLOS AYUB, con domicilio en "Finca El Desmonte" Campo Santo y San Juan 760 respectivamente, todas las instalaciones, envases, muebles y útiles y cuanto forma el activo de la fábrica de Sandwichs y cope-tín al paso. El adquirente no toma a su cargo pasivo de ninguna especie. OPOSICIONES: "I. T. C." Urquiza 583, Escritorio 7, Salta.

Imp. \$ 900.

e) 4 al 10-8-67

AVISO COMERCIAL

Nº 27302

ESCRITURA NUMERO: CIENTO SESENTA Y CINCO: PROTOCOLIZACION. En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional titular del Registro número veinticinco, comparece: el doctor HECTOR EDMUNDO LOVAGLIO, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento doy fé y dice: Que

viene por este instrumento a protocolizar el acta número catorce corriente a folios veintinueve y treinta del libro Primero de Actas de la Sociedad, solicitándome su inscripción en el Registro Público de Comercio y Publicaciones, cuya acta transcripta dice así: "Acta número catorce. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y siete horas en el domicilio situado en esta ciudad, calle General Güemes ochenta y ocho de conformidad con la citación cursada con fecha seis del corriente mes, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los socios integrantes de la firma "ESTABLECIMIENTOS LOVAGLIO Soc. Resp. Ltda.", que figuran al margen y firman al pie. En este acto, el socio doctor Héctor Edmundo Lovaglio expresa concurrir por sus propios derechos y además en nombre y representación de la socia María Victoria Lovaglio de De Lella, acreditando tal carácter con el Poder General Amplio que su representada le confirió el día diez y ocho de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el Escribano don Alberto Ovejero Paz, el que, en testimonio se inscribió en el Registro de Mandatos al folio cuatrocientos veintidos, asientos doscientos veintiuno del libro Tercero de Mandatos, y con la carta que le fue cursada para que la represente, instrumentos que el socio doctor Héctor Edmundo Lovaglio exhibe y es aceptado por los demás socios presentes, resuelven: 1º) Declarar constituida la Asamblea Extraordinaria en virtud de haber concurrido a la reunión el número de socios requeridos por el Contrato Social. 2º) Elegir Presidente de la Asamblea Extraordinaria al socio señor Oreste Dario Lovaglio y Secretario al socio Rafael Ramón Lovaglio. 3º) Modificar el punto tercero de los dispuesto por la Asamblea Extraordinaria según acta de fecha veintinueve de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada por escritura número trescientos ocho, autorizada por el Escribano don Sergio Quevedo Cornejo e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta, asiento cinco mil trescientos cuarenta y siete del libro treinta y uno de Contratos Sociales, en el sentido de que se modifica el término de duración de la Sociedad, ampliando en el término de un año más a contar desde el día primero de julio del año mil novecientos sesenta y siete, quedando subsistente las demás estipulaciones y cláusulas contenidas en la fecha referida acta y en el Contrato Social. No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veinte horas, se levanta la reunión de la Asamblea Extraordinaria, firmando de conformidad y para constancia los socios presentes. Oreste D. Lovaglio, Héctor E. Lovaglio, Dante A. Lovaglio, Miguel Angel Lovaglio, Elio Raúl Lovaglio, Rafael Ramón Lovaglio. Es copia fiel, del acta corriente a folios veintinueve y treinta del libro primero de actas de la Sociedad Establecimientos Lovaglio Sociedad de Responsabilidad Limitada que he tenido a la vista, doy fé. Leída y ratificada firman por ante mí, doy fé. Redactada en dos sellos notariales el anterior número veintinueve mil veintidos y el presente veintinueve mil veintitres. Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos de este protocolo. H. E. LOVAGLIO. Ante mí, SERGIO QUEVEDO COR-

NEJO. Está mi sello notarial. CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

to. Raspado: d-d-i-primer. Vale. - SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 2.720.

e) 4-8-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27292

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

La ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA convoca a sus asociados a la Asamblea EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 12 del actual a las 14.30 horas en su Sede Social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Consideración de la aplicación de aranceles a Entidades Mutuales.
- c) Ratificación por la Honorable Asamblea a la H. C. Directiva para realizar toda gestión de cobro de honorarios profesionales de sus Asociados ante Entidades Mutuales.
- d) Modificación del Inciso C. del Art. 3º de la reglamentación de "Plan de Previsión y Beneficencia Social".
- e) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Santiago Miguel González **A. Osvaldo Caro**
Secretario Presidente

Imp. \$ 488

e) 4-8-67

Nº 27290

SONOVISION S. A.

El Directorio de Sonovisión S. A. cita a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1967 de acuerdo al artículo 41 de los Estatutos según el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2º Tratamiento de la Memoria Anual del Tercer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario, Informe del Síndico, liquidación y proyecto de división.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea de acuerdo al art. 28 de los Estatutos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de Sonovisión S. A. esta Asamblea se realizará con los accionistas que concurren en primera citación, cualquiera fuere su número y capital representado. En caso de no concurrir accionistas se tendrán por aprobadas las cuentas y el proyecto de división.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 4 al 10-8-67

Nº 27289

NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.I.A.G.F. é I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1967 a horas 16 en el local de calle Pellegrini 360, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2º Modificación del artículo 7º (Séptimo) de los Estatutos Sociales.
- Art. 21. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurren, cualquiera fuera el número de acciones que representen.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-8-67

Nº 27280

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de CHALI SAFAR SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General que se realizará en su sede social de calle Pellegrini 137 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 20 de agosto de 1967 a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Propuesta distribución de Utilidades.
- 2º Elección de autoridades que terminan su mandato; Dos Directores Titulares; Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 3 al 9-8-67

Nº 27270

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme art. 30 estatutos sociales, convócase señores Accionistas de "PEDRANA S. A. Ind.

Com. y Financ." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1967, a horas 11, en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Cuadro Ganancias y Pérdidas, anexos pertinentes, Informe del Síndi-

co y Proyecto de distribución de Utilidades.

- 2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección Síndico: Titular y Suplente.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Luis Eduardo Pedrana
Presidente

Imp. \$ 900

e) 2 al 8-8-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27287

EJECUCION DE SENTENCIA — DESISTIMIENTO TACITO DE LOS RECURSOS

"Si bien el desistimiento de los recursos puede ser expreso o tácito, es necesario un pronunciamiento expreso del juez para que comience a correr el plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento voluntario, máxime si se le notificó por cédula al apelado de la concesión de los recursos".

993 — Cám. Paz Letrada. Sala Segunda - 27 de junio de 1967. Expte. Nº 219-67 Ordinario - Arrigo Morosini, S.R.L. vs. CONESA, V.

Fallos 1967, pág. 42.

CONSIDERANDO:

NULIDAD: No ha sido sostenida en esta instancia, ni se advierten vicios susceptibles de invalidar de oficio la resolución de fs. 36, por lo que corresponde desestimarla.

APELACION: Si bien el desistimiento de los recursos puede ser expreso o tácito (Podetti, Trat. Rec. pág. 168), era necesario un pronunciamiento expreso del juez sobre el desistimiento, para recién quedar habilitada la vía ejecutiva de la sentencia. Pendientes los recursos que habían si-

do concedidos (fs. 16), no era viable la ejecución de la sentencia, pudiendo una medida contraria al efecto suspensivo alegarse por vía de incidentes de nulidad, como se hizo en autos. (Alsina IV-225).

Por aplicación de estos principios, se ha resuelto que "son nulas las actuaciones proseguidas ante el juez de la causa, no obstante hallarse pendiente el recurso de apelación, aunque sea el mismo recurrente quien trata de ejecutar la sentencia en cuanto fue consentida por la contraparte" (J. A. 33-1108).

El interés que le asiste al incidentista es evidente, pues mientras no exista pronunciamiento expreso sobre el desistimiento de los recursos, no corre el plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento voluntario, y máxime si se le notificó por cédula al apelado de la concesión de los recursos.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la resolución de fs. 36, con costas.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. - Es copia: GREGORIO R. ARAOZ Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 4-8-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Benítez

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA